

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

AYUNTAMIENTO de OBEJO



Actuaciones incluidas en el art.293 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)

ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA

N.º EXPEDIENTE

OTROS DATOS

I. DATOS DEL DECLARANTE

Apellidos y nombre o razón social

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

En representación de

NIF/CIF/PASAPORTE/NIE

Domicilio, a efectos de notificación (nombre de la vía)

n.º

letra

esc

piso

puerta

Municipio

Provincia

Código Postal

Teléfono fijo

Teléfono móvil

FAX

Correo electrónico

II. DATOS DE LA ACTUACIÓN

Emplazamiento (nombre de la vía, n.º / Polígono, parcela)

Referencia catastral (20 dígitos)

Resoluciones previas sobre la edificación (n.º licencia, fecha resolución AFO/RLFO)

Descripción sucinta de las obras a realizar.

(Desarrollar en una memoria descriptiva y gráfica independiente a la DR, si es necesario para la correcta descripción)

Obras incluidas en el artículo 293 del Reglamento General de la LISTA. **Identificar actuación según el ANEXO 1 al final del modelo**

Art. 293.1.a) RG/LISTA: *Obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de edificación.*

Art. 293.1.____) RG/LISTA: _____

Fecha Inicio de las obras

Presupuesto de Ejecución Material sin IVA

(* Presupuesto desglosado por partidas con precios en consonancia con el Banco de Costes de la Construcción de Andalucía o €/m2 COACO para el año)

Técnico redactor del documento técnico <i>(rellenar si procede)</i>	Titulación

Dirección facultativa <i>(rellenar si procede, indicando función)</i>	Titulación

Otras cuestiones de interés (afección Normativa Sectorial... se deberá aportar autorización)

<input type="checkbox"/> Entorno de BIC	<input type="checkbox"/> Carreteras	<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica	<input type="checkbox"/> Vías Pecuarias
<input type="checkbox"/> Otros:			

III. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA JUNTO A LA DECLARACION RESPONSABLE

Documentación administrativa:

<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la representación que ostenta en su caso.
<input type="checkbox"/> Autorizaciones o informes sectoriales precisos con carácter previo.
<input type="checkbox"/> Documento justificativo del abono de TASA (0,6% PEM - mínimo 3€) e ICIO (2,4%PEM) conforme Ordenanza Fiscal

Quando las obras que se declaran requieran de alguna autorización o informe administrativo previo para el ejercicio del derecho conforme a la normativa sectorial de aplicación no podrá presentarse la declaración responsable sin que la misma se acompañe de los mismos o, en su caso, del certificado administrativo del silencio producido.

Documentación técnica según alcance de las obras:

<input type="checkbox"/> Obras que no requieren intervención de técnico:
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de las obras a realizar
<input type="checkbox"/> Presupuesto de ejecución o Presupuesto del contratista firmado

<input type="checkbox"/> Obras que requieren intervención de técnico, pero no Proyecto:
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva de los actos.
<input type="checkbox"/> Mediciones y presupuesto detallado de las obras.
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa.
<input type="checkbox"/> Proyectos parciales u otros documentos técnicos de tecnologías específicas o instalaciones.
<input type="checkbox"/> Estudio de seguridad y salud o Estudio básico de seguridad y salud, si procede.
<input type="checkbox"/> Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición, si procede.
<input type="checkbox"/> Para el caso que no sea obligatorio el visado: declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

<input type="checkbox"/> Obra sujeta a Proyecto conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación:
<input type="checkbox"/> Proyecto Básico conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Además de la siguiente:
<input type="checkbox"/> En su caso, documentación gráfica básica de elementos de infraestructuras o instalaciones que pudieran precisarse.
<input type="checkbox"/> Declaración responsable del técnico u otro documento emitido por el colegio profesional, en el que conste la identidad y habilitación profesional del técnico que lo suscribe.

* El inicio de las obras requerirá en cualquier caso la presentación de la documentación del apartado siguiente.

- Proyecto Básico y de Ejecución conforme a Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación. Proyecto de Ejecución visado por el Colegio Profesional. Además de la siguiente:
 - Proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones.
 - Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico en su caso, visados por el colegio profesional correspondiente.
 - Estudio de gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - Otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras
 - Otra documentación técnica exigible conforme a ordenanza municipal:

IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que los datos reseñados en la presente declaración son ciertos, así como todos los documentos que se adjuntan, y específicamente:

Primero.- Que las obras objeto de la presente declaración responsable se encuentran entre las definidas en los apartados a), b), c), f), g), h), i), j), k), l), m) del art. 293 del Reglamento General (RG) de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad de Andalucía (LISTA)

* Nota: en el ANEXO 1 se hace una relación de los distintos apartados del art.293

Segundo.- Que me he informado y las obras objeto de la presente declaración cumplen las determinaciones y requisitos del PGOU y la normativa urbanística y sectorial aplicable, debiendo observarse que el alcance de las obras esté entre las autorizables en atención a la clase y categoría de suelo, así como al régimen en que se encuentre la edificación (legal, AFO, RLFO).

Tercero.- Que en el caso de llevarse a cabo en inmueble que se encuentre en situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación, renuncio expresamente al posible incremento del valor del inmueble que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que me comprometo a ejecutar las obras o exigir a la empresa o autónomo que las ejecute, en su caso, el cumplimiento de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y seguridad en las obras de construcción, y que la gestión de los residuos se llevará a cabo según lo establecido en la normativa en materia de gestión de residuos de la construcción y, cuando corresponda, con arreglo a las medidas establecidas en la legislación medioambiental para la eliminación de residuos peligrosos.

Quinto.- Que me comprometo a permitir el acceso a la edificación o instalación del personal municipal para la realización de la/s visita/s para las actuaciones de comprobación, inspección y control que sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos normativos a los que estuviese sometida la actuación. Asimismo, y en su caso, advertir de tal obligación a los ocupantes y / o adquirentes de los inmuebles objeto de mi declaración; siendo conocedor de que la resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones inspectoras constituye una infracción tipificada como grave en el art.378.3 del Reglamento General de la LISTA

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL DECLARANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

Espacio Firma Digital

EFECTOS DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. La declaración responsable faculta para realizar las obras pretendidas desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación necesaria en cada caso, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que corresponda a este Ayuntamiento (*en caso de que la actuación sea contraria a la ordenación territorial o urbanística, se procederá directamente a declarar al ineficacia de la Declaración Responsable*)
2. La ocupación/utilización del edificio o establecimiento y, en su caso, el inicio de la actividad precisara la preceptiva declaración responsable en el modelo correspondiente.
3. De conformidad con lo previsto en la legislación básica de procedimiento administrativo común, por resolución de este Ayuntamiento se declarará la imposibilidad de continuar la actuación declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, desde el momento en que se tenga constancia de alguna de las siguientes circunstancias:
 - La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable.
 - La no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado.
 - La inobservancia de los requisitos impuestos por la normativa aplicable.
 - El incumplimiento de los requisitos necesarios para el uso previsto.
4. En ningún caso se entenderán adquiridas por declaración responsable facultades en contra de la legislación o el planeamiento urbanístico de aplicación. Las actuaciones sujetas a declaración responsable que se realicen sin haberse presentado la misma, cuando sea preceptiva, o que excedan de las declaradas, se considerarán como actuaciones sin licencia a todos los efectos, aplicándoseles el mismo régimen de protección de la legalidad y sancionador que a las obras y usos sin licencia.
5. Serán responsables con carácter exclusivo de la veracidad de los datos aportados, y dentro del marco de responsabilidades establecido por la normativa aplicable, los promotores y los técnicos firmantes de los correspondientes certificados presentados, cuando proceda, pudiendo conllevar además la correspondiente instrucción de expediente sancionador.

ANEXO 1.

RG/LISTA Artículo 293 Actos sujetos a declaración responsable en desarrollo del art.138 de la LISTA

- a) La realización de obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente.
- b) Las obras en edificaciones o instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
- c) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo rústico y que tengan por objeto la mejora de las condiciones de eficiencia energética, la integración de instalaciones de energía renovable o la reducción de su impacto ambiental, siempre que no supongan obras de nueva planta o aumento de la superficie construida.
- f) Los cambios de uso en edificaciones, o parte de ellas que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que no incrementen el número de viviendas y el uso a implantar se encuentre dentro de los permitidos por dicha ordenación.
- g) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes en suelo urbano que se destinen a la instalación de aprovechamiento térmico de energías renovables en viviendas, la instalación de autoconsumo eléctrico con energías renovables de hasta 500 kW, y la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, excepto en edificaciones del patrimonio histórico-artístico con la categoría de bien de interés cultural.
- h) Las alteraciones en la ejecución material de las obras con previa licencia urbanística otorgada, siempre que dichas modificaciones no estén sometidas a licencia urbanística.
- i) Los trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.
- j) Los trabajos de investigación relacionados con actividades mineras que no afecten a la configuración de los terrenos ni comporten movimientos de tierra sujetos a licencia urbanística.
- k) La instalación o ubicación de construcciones prefabricadas e instalaciones similares en suelo urbano, cuando acrediten un carácter provisional y temporal y para su puesta en funcionamiento requieran exclusivamente obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no precisen proyecto de acuerdo con la legislación vigente.
- l) La demolición total o parcial de construcciones o edificaciones, siempre que no estén sujetas a un régimen de protección por la legislación de patrimonio histórico, por los instrumentos de ordenación territorial o por los instrumentos de ordenación urbanística, o que no estén incluidas en el entorno o en el ámbito establecido de un bien protegido.
- m) Los movimientos de tierras y explanaciones en suelo urbano que no se encuentre en una Zona Arqueológica o de Servidumbre Arqueológica y que sean independientes de proyectos de urbanización, edificación o construcción, en cuyo caso seguirán el régimen previsto para estos.